



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00284- 2024 – A – MDQ/LC.**

Quellouno, 18 de diciembre del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El Informe N° 001921-2024-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 678-2024-OAJ-WGL/MDQ, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IX de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "El proceso de planeamiento local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establece las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas, establecidas para las municipalidades provinciales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), cuya finalidad es asesorar a las entidades de la administración Pública para la elaboración, seguimiento, y la evaluación de políticas y Planes Estratégicos de Desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0053-2018-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, actualizado mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, cuyo objetivo es establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 13.3) del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, precisa que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, se tiene el Informe N° 1921-2024-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Econ. Manuel Enrique Inocente Cahuana en su condición de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, por medio del cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, precisando que mediante los documentos emitidos por las diferentes Gerencia en Línea, Oficinas, Departamentos, Divisiones y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, se cumple con remitir la programación de actividades físicas y financieras para la formulación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, el cual contempla la Programación Presupuestal Multianual 2025-2027, por años, del siguiente modo:





**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

- 2024: S/. 103,887,998.00
- 2025: S/. 102,239,768.00
- 2026: S/. 99,813,008.00

Concluyendo finalmente, que amerita la opinión legal correspondiente a efectos de su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, se tiene el Informe Legal N° 678 – 2024 – OAJ - WGL/MDQ, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Abog. Wilbert Goyzueta Lovaton en la condición de Asesor Jurídico, quien, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE, la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, recomendado finalmente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estado a lo expuesto, los documentos vistos y con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**, que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo por las consideraciones señaladas.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y seguimiento de los dispuestos en el Artículo Primero del presente acto resolutivo y hacer de conocimiento a todas las Unidades Orgánicas para su cumplimiento., quienes deberán actuar en el marco de los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, se publica la presente resolución y el íntegro del Anexo antes mencionado el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR,** a oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la institución y demás áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
*[Firma]*  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
*[Firma]*  
Adon. Camila A. Solares for Chaparro  
DNI 48036332  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTOS  
*[Firma]*  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTOS